**RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020**

|  |
| --- |
| ROA\_2022\_ 011  Zona: 1 y 2  Grupo: NO PROCEDE |

|  |
| --- |
| **Consulta**:  Buenas noches, un vecino me está preguntando si debe cumplir las medidas  cautelares de Confederación, ya que el riega con agua del trasvase el huerto que  siempre ha tenido su antigua casa familiar y que él, lo ha heredado de su padre y le  da lástima abandonarlo.  Entiendo que no se puede considerar una explotación agrícola, al no comprar ni  aplica abono, las cantidades de agua de riego empleadas son muy pequeñas, y no  realiza ningún tipo de venta de los pocos productos que cosecha, por lo que sí  debe enviar, visado, el informe que solicita confederación, pero solo indicando que  su huerto es de uso particular y no de uso de explotación agrícola y que por tanto  no procede cumplir estas medidas cautelares. |
| **Referencias legislativas**: |
| **Respuesta a la consulta**  La información sobre medidas Cautelares no son competencia de la Consejería de Agricultura de la Región de Murcia. Son competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, que pertenece al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), de la Administración General del Estado  Por tanto, para resolver esta consulta, debe ponerse en contacto con la Confederación Hidrográfica del Segura |